



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.**

Podex.

En la Ciu<sup>d</sup>. de Salamanca a quatro dias Agosto  
de mil ochocientos uno, ante mi el Notario y testigos  
y n<sup>o</sup> prescriptos, parecio el D. D. Ferrnando Veler de la  
Carrera Pro<sup>o</sup>. del orden de Santiago del Premio y  
claustro de esta N. Universidad de Salamanca y  
Pasano de D<sup>o</sup>s. en un Colegio Militar del Rey; y pi-  
so: Fue por quanto por v. m. (que Dios que) se le ha  
provisto en el Beneficio Curado de la Villa de Totana  
Obispado de Cartagena; y no pudiendo al pre-  
sente pasar personalmente ha tomar la Colacion,  
y posesion de dho Beneficio, para que era no se re-  
nase. Otorga, queda todo v<sup>o</sup> podex cumplido, el  
que de D<sup>o</sup>. se requiere, y es necesario con clau-  
sula de que lo pueda v<sup>o</sup> substituir en quien, y las  
veres que tubiere por conveniente, a D<sup>n</sup>. Miguel  
de Campos y Talredo de la misma orden, y An-  
teciario de Villena en la S<sup>ta</sup>. Joferia Catedral  
de Murcia, para que en su nombre, y representan-  
do su propia Persona parezca ante el N. P<sup>o</sup>. or  
Obispo de dha Diocesis, y pida se le de ha nombre  
del otorgante la Colacion del referido Beneficio,  
y tomada, lo haga y igualmente de la posesion  
del mismo Beneficio, y estando en ella quieta, y  
pacificamente, nombre tenientes que servir  
por ahora e ynterin que el otorgante para ha re-  
vidirle exserran la Cura Annuarum Adminis-  
trando los Santos sacramentos con yndusion  
del del Matrimonio, y cumplan con las demas Cargas  
Parras quales, o continuen en las tenencias lo que es

